

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

JCSch/MCSM

1844110

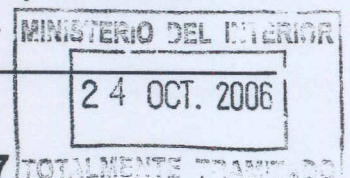
051006



Handwritten signature and initials

1774828
1814110

Rectifica en términos que indica la Resolución Exenta n°5373, dela Subsecretaría de Interior, de 25.10.2005, que adjudicó a la Empresa "Seguridad Triple S Ltda." la prestación de un servicio de mantenimiento de control de acceso computacional y habilitación en nuevos recintos de este Ministerio.



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 3627

SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2006

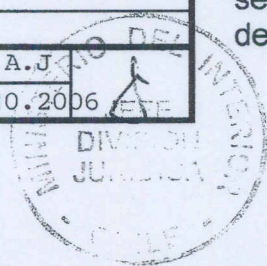
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	574.770.-
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	05.01.06.22.
IMPUTAC.		06.004
DEDUC DTO.		
	P. A. J.	
	12.10.2006	

CONSIDERANDO

Que con motivo de los procesos electorales que se han efectuado en el país, esta Secretaría de Estado contrató con la sociedad "Seguridad Triple S Limitada", la habilitación de un sistema de control de acceso computacional a las puertas de algunas de sus dependencias ubicadas en los pisos 1° y 2° del ala Sur del Palacio de la Moneda que albergan la plataforma computacional y de comunicaciones con las que opera este Ministerio para efectuar el recuento de votos que le permite cumplir con la labor de informar sobre los resultados de votación que le impone la ley, contratación que hace necesario que dicho sistema cuente con servicios anuales de mantenimiento;

Que con motivo de las Elecciones Parlamentarias y Presidencial 2005, mediante un proceso de propuesta pública y a través del portal www,chilecompra.cl, este Ministerio convocó la prestación de un servicio de mantenimiento anual para el sistema actualmente existente, el que se prestaría trimestralmente, como asimismo la habilitación de dicho sistema para las dependencias de este Ministerio correspondientes a las ofs. 227 y 229 ubicadas en el Palacio de la Moneda y a otras ubicadas en Moneda n° 1025, 7° piso, que corresponden a oficinas a las que fueron trasladadas la División Jurídica y la Oficina de Remuneraciones de este Ministerio, propuesta que la Resolución Exenta N° 5373, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de octubre de 2005 ,adjudicó a la referida Empresa por un monto ascendente a la suma de \$ 4.352.758.- incluido I.V.A.;

Que el referido acto administrativo, incurrió en errores de escrituración y de omisión que es necesario subsanar, lo que se originó a raíz de al adjudicarse la contratación del servicio de mantenimiento, se señaló que aquél era trimestral debiendo consignar que era anual, a la vez que al señalarse



DISTRIBUCION

1. División Informática
2. División Jurídica(2)
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Archivo
6. Partes

el monto total del gasto comprometido, se consideró sólo la prestación del primer servicio de mantenimiento trimestral, habiéndose omitido incluir el monto de los restantes tres mantenimientos trimestrales que conforman el mantenimiento anual.

Que los errores descritos deben ser enmendados en conformidad a lo dispuesto por la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley n° 1028, de 1975, que faculta a los respectivos Subsecretarios para rectificar los errores de escrituración, numéricos y de omisión cometidos en la expedición de resoluciones que señala, cuya materialización se efectuará mediante la expedición del correspondiente acto administrativo y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L.N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, publicado en el D.O. de 5 de diciembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en la ley n° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; en la ley n° 20.083, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2006; en el Decreto Supremo N° 5996, de Interior, de 24 de septiembre de 1999, que creó la red de Conectividad del Estado complementado por el Decreto Supremo N° 1299, conjunto de Interior y de Hacienda, de 30 de diciembre de 2004, que establece nuevas normas que regulan la operatividad de las redes cuya administración, supervisión y puesta en marcha ejerce el Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Resolución Exenta n° 5373, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de octubre de 2005 y lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley n° 1028, de 1975 y en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error de escrituración incurrido en el inciso primero del Artículo Primero de la Resolución Exenta n° 5373, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de octubre de 2005, totalmente tramitada, que adjudicó a la sociedad "Seguridad Triple S Limitada" la contratación de un servicio de mantenimiento para el control de acceso computacional actualmente existente para dependencias ubicadas en el ala Sur del Palacio de la Moneda, en términos que la palabra que va a continuación de la palabra mantenimiento debe decir "anual", en vez de "trimestral" como allí se consigna.

ARTICULO SEGUNDO: Asimismo rectificase la omisión incurrida en el Artículo Segundo de la misma Resolución Exenta antes indicada, en términos que la suma allí consignada correspondiente al monto de la adjudicación de los rubros requeridos, por un total de \$ 4.352.758.- incluido I.V.A., omitió considerar la suma de \$ 574.770.- incluido I.V.A., correspondientes a los restantes tres mantenimientos trimestrales que se prestarán anualmente, en que cada una de ellos tiene un valor de \$ 191.590.- incluido I.V.A. que corresponden a \$ 766.360.- anuales incluido I.V.A.

ARTICULO TERCERO: La suma omitida correspondiente a la cantidad de \$ 574.770.- incluido I.V.A., se financiará con cargo a los recursos contemplados en el Item 05-01-06-22-06-004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en tanto que los que se devenguen para los años venideros por los respectivos servicios de mantenimiento, se financiarán con cargo a los recursos que al efecto consulten las respectivas Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años.

ARTICULO CUARTO: Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta que se rectifica, permanecerán inalterables en su integridad, si bien toda la documentación que se expida y suscriba con motivo de lo allí dispuesto, deberán considerar las rectificaciones efectuadas, las que regirán una vez que la presente Resolución se encuentra totalmente tramitada.

ARTICULO QUINTO: Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta una vez totalmente tramitada, entre los antecedentes de la Resolución Exenta n° 5373 que se rectifica.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


Felipe Harboe Bascuñán
FELIPE HARBOE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR